



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 8 DE ABRIL DE 2026
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01161/2026

VISTO:

- VLADIMIR CRUZ ZULETA;**
- 1.- La solicitud y los antecedentes presentados por el contribuyente don **OSCAR**
 2. La solicitud de Inspección, verificación de residencia y local, Folio N°09/2026 emitido por el Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas.
 - 3.- La presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración Finanzas.
 - 4.- Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.
 - 5.- El decreto N°102 reglamenta Ley N°19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.
 - 6.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancias del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal doña Sandra Malgue Malgue; Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022, de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023, del 18 de Enero de 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.
 - 7.- La Resolución N°36/2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
 - 8.- Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Informe de Inspección Municipal de fecha 16 de marzo de 2026, la cual indica: *"Sin observaciones, el contribuyente habita en el domicilio, sin embargo, por motivos de salud, debe viajar seguido a Toconao."*
2. Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de Patente Microempresa Familiar, los cuales son solicitado y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
- 3.- Que, la Resolución Sanitaria de Salud Folio N° 303 de fecha 13 de mayo del 2004, que autoriza el funcionamiento de local **COCINERIA, VENTA DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS Y BAZAR**, ubicado en Carretera Norte S/N- Socaire de propiedad de D. Oscar Cruz Zuleta, mismo domicilio, la cual se encuentra valida por tres años y se entenderá automáticamente prorrogada por periodos iguales y sucesivos.
4. Que, en el Certificado de Número 00113 de fecha 17 de febrero del 2026 que indica que corresponde a una propiedad emplazada en calle 4 de agosto N°15 y calle Camino Principal N°15, en la localidad de Socaire de la comuna de San Pedro de Atacama.

DECRETO:

- 1.- **OTÓRGUESE**, la presente Patente Microempresa Familiar al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:
 - **ROL N°: 22106**
 - **ACTIVIDAD ECONOMICA:** ACTIVIDAD SECUNDARIA Y TERCIARIA.
 - **CÓDIGO DE ACTIVIDAD:** 472109 – 561000 -
 - **CLASIFICACIÓN:** COCINERIA, VENTA DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS Y BAZAR.
 - **NOMBRE DE FANTASIA:** SANTA BARBARA
 - **DIRECCIÓN COMERCIAL:** CAMINO PRINCIPAL N°15, SECTOR CARRETERA PRINCIPAL.

- **NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:** OSCAR VLADIMIR CRUZ ZULETA
- **RUT N°:** 6.580.829-3
- **OTORGACIÓN:** 22106
- **ROL DE AVALÚO:** 3751-139
- **FECHA DE SOLICITUD:** 23-03-2026

2.- INSTRÚYASE al Departamento de Rentas y Patente Municipales a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal correspondiente.

3.- DÉSE CUENTA al contribuyente individualizado en el presente decreto, que se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo se encuentre pagado.

4.- PÓNGASE en conocimiento a las Direcciones y/o Departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.

5.- ARCHÍVESE el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
VERIFICACIÓN	Digital	Ver		
ANTECEDENTES	Digital	Ver		

JZS/DAC/CDC/MMV

Distribución:

MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaria municipal
 JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaria municipal, archivo municipal
 KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
 CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
 MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes
 YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal
 IGNACIO ANDRÉS RIVERA MUÑOZ director dirección de seguridad pública
 DAVID CASTILLO ESPINOZA profesional dirección de obras municipales
 JOSÉ MAMANI DÍAZ profesional dirección de obras municipales
 ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22979709&hash=65944>